



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 11 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 050-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Oficio N° 046-UIFCA-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, recibido el 11/02/2025, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el Dictamen N° 002-2025-CCT-UIFCA-UNAC de fecha 07 de febrero del 2025 donde el Comité Directivo de la Unidad de Investigación aprueba el Proyecto de Tesis titulado: "EL MARKETING EDUCATIVO PARA LA FIDELIZACIÓN DE CLIENTES EN LA I.E.I. N° 06 REPÚBLICA DE HOLANDA, LIMA - 2024", presentado por los bachilleres Loyola Ruiz Jimena Milagros y Martínez Calderón Diego Eduardo, a fin de su inscripción en el Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 285-2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional Del Callao;

Que, el CAPÍTULO V: DE LA INSCRIPCIÓN, numeral 5.1 de la citada Directiva señala que para inscribirse en el ciclo taller de tesis, el interesado presenta por mesa de partes de la Facultad adjuntando en estricto orden, la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, en la cual deben consignar obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono, correo electrónico y el número de recibo de pago por concepto de matrícula y estudios de acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente de la UNAC.
- Ficha de inscripción, según formato.
- Dictamen del Comité Directivo de la Unidad de Investigación y Resolución del Decanato de la Facultad que aprueba el proyecto de tesis.
- El proyecto de tesis original a desarrollar, que ha sido aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de su Facultad y con resolución de aprobación emitida por el Decano de la Facultad.
- Dos (02) fotografías a color de estudio fotográfico, reciente, en fondo blanco, tamaño carnet, sin lentes y con traje de vestir.
- Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente Reglamento, y demás normas y disposiciones legales vigentes sobre la materia en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se resuelve aprobar la modificación al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, actualizado por Resolución N° 099-2021-CU y modificado por Resoluciones N°s 150 y 284-2023-CU;

Que, asimismo, en el TÍTULO III CAPÍTULO I.- TÍTULO PROFESIONAL Y MODALIDADES DE TITULACIÓN, Art. 48° del citado Reglamento, señala que, para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades:

- Con tesis
- Con trabajo de suficiencia profesional
Pudiéndose desarrollarse mediante:
 - Sin ciclo taller de tesis
 - Con ciclo taller de tesis
- Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional
- Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional

Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva;

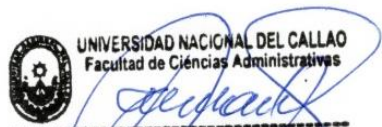
Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "EL MARKETING EDUCATIVO PARA LA FIDELIZACIÓN DE CLIENTES EN LA I.E.I. N° 06 REPÚBLICA DE HOLANDA, LIMA - 2024", presentado por los bachilleres LOYOLA RUIZ JIMENA MILAGROS Y MARTINEZ CALDERÓN DIEGO EDUARDO, conforme al DICTAMEN N° 002-2025-CTT-UIFCA-UNAC, a fin de su inscripción en el Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO